



LIBRES

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN (PAE) 2025**

H. Ayuntamiento de Libres



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

En términos de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LIBRES, PUEBLA
EJERCICIO FISCAL 2025



ÍNDICE

SIGLAS	5
GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
INTRODUCCIÓN	9
MARCO NORMATIVO	10
OBJETIVOS	12
CONSIDERACIONES GENERALES.....	13
MONITOREO	15
SEGUIMIENTO.....	17
EVALUACIÓN	19
METODOLOGÍAS.....	21
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	22
DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	24
CONSIDERACIONES FINALES.....	25



SIGLAS

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora.

CGPSE: Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LOM: Ley Orgánica Municipal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspectos Susceptibles de Mejora: Aspectos derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora de un programa público.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Dependencias y entidades municipales: Dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Específica del Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que derivan en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Interna: Valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Fondos de Aportaciones Federales: Aquellos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (fondos del Ramo General 33).

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Gasto Federalizado: Transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las



participaciones (recursos que los estados y municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” por la Ley de Coordinación Fiscal).

Gestión Pública para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

Indicador de Desempeño: Expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados, que pueden ser estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Herramienta que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Herramienta que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios; y contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluye indicadores de nivel fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Monitoreo: Proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información en períodos específicos.

Programa Anual de Evaluación: Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se



aplicarán mediante un programa integral y gradual; asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

Presupuesto basado en Resultados: Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora.

Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que son competencia del municipio.

Programa presupuestario: Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de trabajo que define la posición o postura de una dependencia o entidad municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del municipio.

Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.



INTRODUCCIÓN

El H. Ayuntamiento del Municipio Libres, Puebla sustenta el desarrollo de su actuar en un proceso de planeación democrático; en este sentido, promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos necesarios que fortalezcan la gestión pública municipal y se traduzca en una mejor calidad de vida de la población. En este contexto, cobran relevancia los instrumentos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas implementadas, que permitan generar información útil sobre los resultados obtenidos, y con ello orientar las acciones del Gobierno Municipal a un mejor ejercicio del gasto.

Cabe señalar que los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación hacen posible identificar avances, corregir desviaciones y dar mayor transparencia a las acciones implementadas, lo cual reafirma el compromiso de este municipio por el desarrollo integral del municipio.

Bajo este contexto, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa un instrumento para establecer criterios claros que permitan la revisión sistemática de programas y acciones municipales, facilitando la identificación de áreas de oportunidad y la toma de decisiones informadas. Además de ello, promueve una cultura de mejora continua al vincular la evaluación con la planeación y presupuestación.

El Presente Programa establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2024-2027 del H. Ayuntamiento del municipio Libres y de tal modo fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) Municipal.

MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que sustenta la elaboración e implementación del PAE se compone de disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que establecen las bases para llevar a cabo la evaluación de las acciones gubernamentales. Estas normativas definen las atribuciones de las autoridades responsables, así como los principios que orientan los procesos de seguimiento y evaluación. Su observancia garantiza que las acciones públicas se realicen con apego a los criterios de legalidad, eficiencia y transparencia.

FEDERAL

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** en su artículo 85 señala que los recursos federales que ejerzan los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales deberán ser evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley referida.
3. En este sentido, el artículo 110 establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
4. La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en su artículo 79 establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

ESTATAL

5. El artículo 108 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla** establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan los municipios.

6. La **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla** en su artículo 70 establece que los ayuntamientos deberán formular un PAE que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución.
7. Asimismo, establece en el artículo 71 que los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el PAE, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y Derivados.
8. La **Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla** establece en el artículo 136 que los municipios, en el ámbito de su competencia y sin detrimento de su autonomía, podrán tomar como referencia lo realizado por el Ejecutivo Estatal en la implementación de sus sistemas de evaluación del desempeño.

MUNICIPAL

9. El artículo 102 fracción IV de la **Ley Orgánica Municipal** establece como una atribución de las personas titulares de las presidencias municipales la implementación del SED para atender el PMD.
10. Aunado a ello, en el artículo 105 establece que el PMD y los programas que de él deriven deberán contener mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento.
11. Por otro lado, conforme al artículo 169 de la citada Ley, se establece como responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal a las personas titulares de la contraloría municipal.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien emitir en mi carácter de Presidente Municipal de Libres, Puebla, el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2025 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Libres, Puebla.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer el programa anual de trabajo dentro del marco del SED de la administración pública del municipio de Libres, con la finalidad de determinar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de programas y políticas públicas que se consideren prioritarias, analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y orientación a resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2024.
- b. Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a los que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- c. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los fondos, subsidios, convenios y Programas presupuestarios del municipio.
- d. Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2024.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento del PAE para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Libres.
- f. Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el fortalecimiento y mejora de los programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al municipio.
- g. Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal (<https://libres.gob.mx/>), conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

PARTICIPANTES EN EL PAE 2025

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EVALUADAS

a) DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD

- Ejecuta los programas y proporciona la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Establece los compromisos e implementa las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

b) TESORERÍA MUNICIPAL

- Proporciona la información programática-presupuestal necesaria para llevar a cabo las acciones de monitoreo y evaluación.
- Colabora con las Unidades Responsables, para implementar las acciones necesarias que permitan atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

c) CONTRALORÍA MUNICIPAL

- Revisa y analiza la información proporcionada por las Unidades Responsables para el proceso de evaluación.
- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Unidades Responsables del programa público evaluado.
- Vigila la correcta formulación del PAE, así como su publicación y seguimiento.
- Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) COORDINACIÓN TÉCNICA

El **C. Mario Díaz Hernández**, Presidente Municipal Constitucional de Libres, Puebla, tiene la atribución de implementar el SED, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la LOM.

El **C. Heriberto Vázquez Moreno**, Contralor Municipal de Libres, es el responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, de acuerdo con el artículo 169 fracción I de la LOM.

La Contraloría Municipal de Libres fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la normativa aplicable.

La Contraloría Municipal de Libres coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los Programas presupuestarios, fondos, convenios y/o subsidios que el Gobierno Municipal de Libres ejecute, para lo cual se vinculará y coordinará con las dependencias y entidades de la APM como Unidades Responsables de los programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

La Contraloría Municipal de Libres publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal (<https://libres.gob.mx/>), conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La Contraloría Municipal de Libres dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

MONITOREO

a) MONITOREO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES, SUBSIDIOS O CONVENIOS FEDERALES

En atención a lo establecido por la LGCG, con la finalidad de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los fondos de aportaciones, subsidios o convenios, y conforme a los apartados que se establecen en el SRFT, se realiza el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La Contraloría Municipal de Libres integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente, como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar, ambas del Gobierno del Estado de Puebla. Una vez integrada la información, se remitirá al Presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

b) MONITOREO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

De acuerdo con la LOM, la Contraloría Municipal es el área responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, por lo que solicitará a las Unidades Responsables la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al PMD y a los Programas presupuestarios que operan en el municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, establecidos en el presente PAE.

- Para la realización del proceso de monitoreo al PMD, este se realizará con una periodicidad **anual**.
- Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el municipio, este se realizará con una periodicidad **trimestral** y concluirá con un análisis y reporte anual que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el Ejercicio Fiscal vigente. Cabe

mencionar que esta actividad considerará los 5 Programas presupuestarios que operan en el Municipio de Libres.

Para ambas actividades se aplicará la siguiente **Tabla de Semaforización**, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

CONCEPTO	SEMAFORIZACIÓN	PORCENTAJE
Satisfactorio		(90% - 115%)
Poco satisfactorio		(80% - 89.9%)
Insatisfactorio		(0% - 79.9%)
Sobrecumplimiento		(115.1% en adelante)

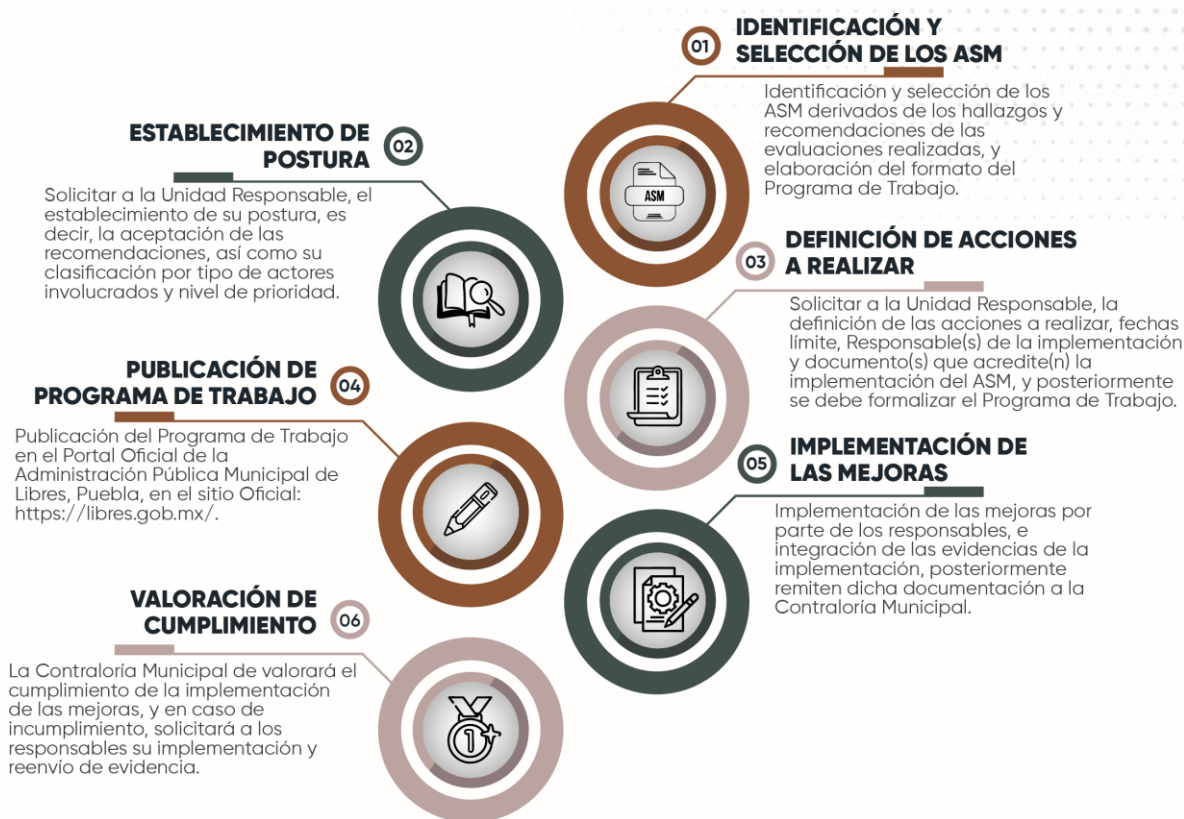
Una vez que se determine la clasificación del cumplimiento de un indicador, la Contraloría Municipal deberá complementar con una descripción clara de los criterios que llevaron a determinar dicha clasificación.

Como resultado de las actividades de monitoreo, se deberá elaborar un reporte de cumplimiento de las metas del PED y un informe de cumplimiento de desempeño de los Programas presupuestarios municipales, mismos que integrarán recomendaciones a fin de que las Unidades Responsables realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

SEGUIMIENTO

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del PMD y los Programas públicos que operan en el municipio.

Por lo que una vez que se haya obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el Mecanismo ASM por parte de la Contraloría Municipal, que establece el proceso desde la identificación de los mismos, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:



Es obligación de cada Unidad Responsable de un programa o política pública, dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos, derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.



El responsable de verificar que las Unidades Responsables de la ejecución de los recursos de los fondos y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal, ya que es la instancia responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

La Contraloría Municipal una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial de la APM, y una vez que se cuente con la implementación del 100% de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.

EVALUACIÓN

DE LAS EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Para la determinación de los programas y fondos que se evaluarán en el presente Ejercicio Fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos fondos, subsidios y/o convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos programas, fondos, subsidios y/o convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los programas, fondos, subsidios y/o convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinada para realizar las evaluaciones lo permite, se identificarán otras adicionales.

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla (<https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>).

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal mantendrá comunicación y coordinación con las Unidades Responsables a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los fondos, subsidios y/o convenios.

DE LA EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Debido a la conclusión de la administración 2021-2024, se priorizó la realización de una evaluación del PMD del Municipio de Libres correspondiente a dicho periodo.



La metodología a aplicar para la evaluación al PMD, se sugiere cuente como mínimo con las preguntas, elementos, consideraciones y características establecidas en la “Guía para la Evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Puebla”, emitido por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES INTERNAS

Derivado de las acciones de **monitoreo** a los indicadores de los Programas presupuestarios operados en el municipio de Libres, Puebla, se realizará un informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

DEL INFORME DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 110 de la LOM se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la APM correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

METODOLOGÍAS

- I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en el Ejercicio Fiscal 2024, se considera aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- II. Con propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente PAE, se consideró la aplicación del “Horizonte de Monitoreo y Evaluación” elaborado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Paginas/Evaluacion_pp.aspx), en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.
- III. Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Unidades Responsables, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente PAE, pero pueden ser solicitadas para su realización.
- IV. Los TdR a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla (<https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>).
- V. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, será la guía a aplicar en el proceso de evaluación del PMD, que se adaptará y modificará conforme a las necesidades y objetivos de evaluación (<https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>).
- VI. Los TdR serán elaborados por la Contraloría Municipal, mismos que están basados en los emitidos por el CONEVAL y los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial de internet del Municipio de Libres (<https://libres.gob.mx/>).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

a) ACTIVIDADES DE MONITOREO

No.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 1er Trimestre 2025.	15/04/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
2	Contraloría Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 1er Trimestre 2025.	15/04/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
3	Contraloría Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 2do Trimestre 2025.	15/07/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
4	Contraloría Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2do Trimestre 2025.	15/07/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
4	Contraloría Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 3er Trimestre 2025.	15/10/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
6	Contraloría Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 3er Trimestre 2025.	15/10/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
7	Contraloría Municipal	Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	28/11/2025	Reporte anual de Seguimiento a los indicadores del PMD.
8	Contraloría Municipal	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 4to Trimestre 2025.	15/01/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
9	Contraloría Municipal	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 4to Trimestre 2025.	15/01/2026	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios

b) ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

No.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal	Evaluación Específica al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	30/04/2025	Informe de Evaluación
2	Contraloría Municipal	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño al FAISMUN, recursos ministrados en 2024.	31/07/2025	Informe de Evaluación
3	Contraloría Municipal	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño al FORTAMUN, recursos ministrados en 2024.	31/07/2025	Informe de Evaluación



DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

A fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa Responsable de su difusión al interior de las dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Libres, así como a la ciudadanía:

- Programa Anual de Evaluación del municipio
Responsable: Contraloría Municipal
- Informes de evaluación
Responsable: Contraloría Municipal
- Programas presupuestarios
Responsable: Contraloría Municipal

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que se relacionen o son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades, podrán integrarlos, no siendo limitativo.



CONSIDERACIONES FINALES

El **Cronograma de Actividades** establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del municipio de Libres, Puebla. Dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal (<https://libres.gob.mx/>) o en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE LIBRES, LIBRES, A 01 DE ABRIL DE 2025

C. MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ

Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del
Municipio de Libres, Puebla